



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 5 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Picco (Mónaco)

Sumario

Declaración del Presidente de la Asamblea General

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 43º período de sesiones (*continuación*)

Tema 75 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 80 del programa: Protección diplomática (*continuación*)

Tema 81 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Tema 82 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 83 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*continuación*)

Tema 86 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 84 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Declaración del Presidente de la Asamblea General

1. **La Presidenta** invita al Presidente de la Asamblea General a que se dirija a la Sexta Comisión.

2. **El Sr. Deiss** (Suiza), Presidente de la Asamblea General, dice que la labor de las Comisiones Principales es esencial en la medida en que no solo contribuye a orientar la que realiza la Asamblea General, sino que permite a esta funcionar con mayor eficiencia. La división del trabajo entre las comisiones y el plenario es una importante cuestión que debe seguir examinándose en el marco de la revitalización de la Asamblea General. Es esencial que las comisiones trabajen de manera eficiente y constructiva para fortalecer la Asamblea General en su conjunto y apoyar su misión.

3. En cuanto al fondo de la labor de la Sexta Comisión, el Presidente de la Asamblea General dice que la Comisión siempre ha tenido la reputación de ser capaz de abordar cuestiones delicadas que requieren un alto grado de competencia y sensibilidad. En el pasado, la Comisión siempre ha sido capaz de alcanzar resultados tangibles en cuestiones tan cruciales y difíciles como el terrorismo, por lo que está convencido de que podrá obtener resultados similares en los nuevos temas de su programa, en particular el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Esos resultados sentarán las bases del fortalecimiento y un mayor reconocimiento de la labor de las Naciones Unidas. Por último, expresa su confianza en que la Comisión culmine sus trabajos dentro del plazo establecido.

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones (continuación) (A/C.6/65/L.4-L.7)

4. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución relativo al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones (A/C.6/65/L.4).

5. **El Sr. Köhler** (Austria) anuncia que Armenia, Lituania, Madagascar, Polonia y la República de Moldova se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/65/L.4.

6. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.4 queda aprobado.*

7. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución sobre la revisión de 2010 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/C.6/65/L.5).

8. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.5 queda aprobado.*

9. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución relativo a la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual (A/C.6/65/L.6).

10. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.6 queda aprobado.*

11. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución relativo a la tercera parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia (A/C.6/65/L.7).

12. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.7 queda aprobado.*

Tema 75 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (continuación) (A/C.6/65/L.8)

13. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/65/L.8.

14. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.8 queda aprobado.*

Tema 76 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/65/L.3)

15. **La Sra. Telalian** (Grecia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.3 en nombre de la Mesa y dice que el texto es similar al de la resolución 64/110 de la Asamblea General, con algunos cambios y actualizaciones técnicas. El penúltimo párrafo del preámbulo es nuevo, y en el último párrafo del preámbulo se han añadido las palabras “continúen adoptando”. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la mención al Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión se ha sustituido por una referencia al informe del Secretario General (A/65/185), del que la

Asamblea General toma nota. Se ha modificado ligeramente el párrafo 8 para indicar que la Asamblea General reitera la decisión adoptada en su resolución 64/110 de que se siga examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

16. El párrafo 10 es nuevo, mientras que en el párrafo 16 se reitera la solicitud de que, en el sexagésimo sexto período de sesiones, el Secretario General informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución. Por consiguiente, la referencia al párrafo 17 de la resolución 64/110 se ha suprimido del texto del proyecto de resolución A/C.6/65/L.3. Conforme al párrafo 18, la Asamblea General incluirá el tema en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones. Por último, al reafirmar la importancia de las medidas y los mecanismos de información previstos en las resoluciones 62/63, 63/119 y 64/110, el proyecto de resolución contribuirá a asegurar la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, al tiempo que concede a los Estados más tiempo para reflexionar sobre nuevas medidas que pueden adoptarse para abordar el problema.

17. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.3 queda aprobado.*

Tema 80 del programa: Protección diplomática
(continuación) (A/C.6/65/L.9)

18. **La Sra. Šurková** (Eslovaquia) informa oralmente acerca de la labor del Grupo de Trabajo sobre la protección diplomática y dice que dicho Grupo mantuvo una reunión el 20 de octubre de 2010. En esa reunión, los miembros expresaron opiniones divergentes sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de negociar una convención internacional tomando como base el proyecto de artículos sobre la protección diplomática. Asimismo, debatieron un proyecto de resolución basado en un texto precedente en su mayor parte de la resolución 62/67 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2007, con la intención de presentarlo a la Sexta Comisión para que lo examinara en relación con el correspondiente tema del programa.

19. **La Presidenta** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la protección diplomática.

20. *Así queda acordado.*

21. **La Sra. Šurková** (Eslovaquia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.9 en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en gran medida en el de la resolución 62/67 de la Asamblea General, con algunos cambios. El primer párrafo del preámbulo es nuevo, y se han introducido algunos cambios editoriales de carácter técnico en los párrafos segundo y quinto del preámbulo.

22. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.9 queda aprobado.*

Tema 81 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación)
(A/C.6/65/L.13)

23. **El Sr. Park Chull-joo** (República de Corea) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.13 en nombre de la Mesa y dice que el marco de la resolución refleja el de la resolución anterior sobre el tema. Algunos párrafos del preámbulo se han simplificado sin cambios sustanciales, y el único elemento nuevo en la parte dispositiva es la solicitud al Secretario General de que presente una compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos sobre la prevención del daño transfronterizo y los principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo.

24. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.13 queda aprobado.*

Tema 82 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (continuación) (A/C.6/65/L.15)

25. **El Sr. Lundkvist** (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.15 y anuncia que Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camboya, el Ecuador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, el Japón, Letonia, Mongolia, la República Dominicana, Ucrania, el Uruguay y Zambia se han sumado a la lista de patrocinadores.

26. En un primer momento, el tema del programa se introdujo para instar a los Estados que no eran partes en los Protocolos adicionales a que considerasen la posibilidad de ratificarlos o adherirse a ellos y para reafirmar el valor de las normas humanitarias

establecidas en materia de conflictos armados. Aunque esos objetivos siguen siendo igualmente válidos, el alcance se ha ampliado paulatinamente para tener en cuenta los acontecimientos posteriores en el ámbito del derecho internacional humanitario en general.

27. El texto se basa en la resolución 63/125 de la Asamblea General, con algunas adiciones. En el décimo párrafo del preámbulo se observa que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1894 (2009), consideró la posibilidad de utilizar la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta para reunir información sobre las presuntas infracciones del derecho internacional aplicable en relación con la protección de los civiles. En el decimocuarto párrafo del preámbulo se acogen con beneplácito las diversas reuniones de alto nivel y los distintos seminarios organizados para celebrar el sexagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra. En el decimoquinto párrafo del preámbulo se exhorta a los Estados Miembros a que participen activamente en la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebrará en Ginebra en noviembre de 2011. En el decimosexto párrafo del preámbulo se toma nota de la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo el 1 de agosto de 2010 y de las negociaciones en curso sobre una propuesta en esta materia en el contexto de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. En el decimonoveno párrafo del preámbulo se observan las enmiendas del Estatuto de Roma aprobadas en la Conferencia de Revisión de 2010.

28. En el párrafo 12 se alienta a los Estados Miembros a que, al transmitir información al Secretario General, se centren a partir de ese momento en los nuevos acontecimientos y actividades que hayan tenido lugar en el período de que se informa. En el párrafo 13 se alienta a los Estados Miembros a que exploren modos de seguir facilitando la presentación de dicha información, y a que consideren la conveniencia de elaborar directrices o un cuestionario a tal efecto.

29. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.15 queda aprobado.*

Tema 83 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/C.6/65/L.14)

30. **El Sr. Haapea** (Finlandia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.14 y anuncia que Albania, el Canadá, China, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malasia, Malta y Trinidad y Tabago se han sumado a la lista de patrocinadores.

31. El proyecto de resolución tiene por objeto subrayar la necesidad de que todos los Estados Miembros tomen medidas para impedir ataques contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. Sobre la base del informe del Secretario General, que se acoge con beneplácito en el párrafo 1, se han introducido varios elementos nuevos. Actualmente, el cuarto párrafo del preámbulo incluye la frase “nuevos y recurrentes actos de violencia” para subrayar el carácter permanente del problema. En el noveno párrafo del preámbulo se pone de relieve que los Estados han de adoptar oportunamente las medidas que se les exige. El párrafo 5 incluye nuevas referencias a medidas de carácter preventivo y al intercambio oportuno de información. En el párrafo 10 se hace renovado hincapié en las obligaciones de los Estados de comunicar información. Por último, se introducen otros cambios de carácter técnico.

32. **La Presidenta** anuncia que el Gabón, Guinea y Nigeria se han sumado también a la lista de patrocinadores.

33. *El proyecto de resolución A/C.6/65/L.14 queda aprobado.*

Tema 78 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (continuación) (A/C.6/65/L.16)

34. **El Sr. Appreku** (Ghana) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.16 en nombre de la Mesa y dice que, tras un amplio debate sobre el tema, desea introducir oralmente algunas revisiones. En el párrafo 2, deben suprimirse las palabras “nuevas” y “concretamente”. Al final del párrafo, debe introducirse la siguiente frase: “y, en este sentido, exhorta a los Estados, organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organismos donantes y organizaciones no gubernamentales, así como a las personas físicas y

jurídicas, a que hagan contribuciones voluntarias a su fondo fiduciario”. En el párrafo 6, debe suprimirse la frase “teniendo en cuenta el párrafo 65 de su informe”.

35. El texto se basa en el de la resolución 64/113 de la Asamblea General, con algunos elementos nuevos. En un nuevo párrafo quinto del preámbulo se observa con preocupación la reducción en el presupuesto por programas de consignaciones para becas en beneficio de los países en desarrollo. Actualmente, el párrafo 6 incluye una referencia a cursos regionales de derecho internacional y a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

36. En el párrafo 13 se encomia a la División de Codificación por las medidas de reducción de gastos adoptadas en relación con el Programa de becas de derecho internacional. En el párrafo 16 se acogen con beneplácito las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los cursos regionales. En el párrafo 17 se expresa aprecio a la República de Corea y a Etiopía por encargarse de acoger esos cursos.

Tema 86 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (continuación) (A/C.6/65/L.18)

37. **El Sr. Appreku** (Ghana) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.18 en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en el de la resolución 64/117 de la Asamblea General. En uno de los nuevos párrafos del preámbulo se reconoce la diversidad de opiniones expresadas por los Estados y la necesidad de seguir examinando el tema para comprenderlo mejor. En otro, se observan las opiniones expresadas por los Estados en el sentido de que la mejor forma de garantizar la legitimidad y credibilidad del ejercicio de la jurisdicción universal es que esta se aplique de manera responsable y sensata con arreglo al derecho internacional.

38. En la parte dispositiva, el párrafo 2 incluye ahora la decisión de establecer un grupo de trabajo de la Comisión en el siguiente período de sesiones. Se entiende que la Secretaría preparará una compilación de tratados y decisiones de tribunales internacionales que sean pertinentes para las actividades del grupo de trabajo. De conformidad con el párrafo 3, la invitación a presentar información al Secretario General, que anteriormente se refería a los Estados Miembros, incluye ahora a los “observadores pertinentes, según

proceda”. Debe entenderse que la frase incluye a Palestina, la Santa Sede, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la INTERPOL.

Tema 84 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (continuación) (A/C.6/65/L.12)

39. **El Sr. Salem** (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.6/65/L.12 y dice que el texto se basa en el de la resolución 64/115 de la Asamblea General, con ciertos cambios técnicos y algunos elementos nuevos. En un nuevo párrafo 5 se toma nota de los nuevos temas propuestos en el período de sesiones más reciente del Comité Especial. Actualmente, en el párrafo 12 se exhorta al Secretario General a que aborde en particular el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/C.6/65/L.10)

40. **La Sra. Rodríguez-Pineda** (Guatemala), Vicepresidenta del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, presenta el informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/65/L.10) y dice que el anexo I contiene el texto del preámbulo y los artículos 1, 2 y 4 a 27 del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Ese texto incorpora los diversos textos anexos al informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones (A/57/37 y Corr.1) y refleja los acontecimientos que han tenido lugar posteriormente. El texto representa el estado actual del examen realizado por el Grupo de Trabajo y será objeto de nuevas deliberaciones. Se han introducido cambios editoriales de carácter técnico para ajustar el lenguaje al de los instrumentos de lucha contra el terrorismo negociados y adoptados por el Comité Especial y la Sexta Comisión.

41. El anexo II incluye cronológicamente los textos de algunas propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes, sobre las que se lleva trabajando varios años. El Grupo de Trabajo se encuentra actualmente en una encrucijada; la Sexta Comisión debe ofrecer orientación sobre el mejor modo de proceder.

42. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria), que interviene en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, desea expresar sus reservas en relación con el cambio de numeración que ha hecho que el proyecto de artículo 18 original pase a ser el proyecto de artículo 3, cambio que no se acordó en el Grupo de Trabajo. Aunque la Organización de la Conferencia Islámica se sumará al consenso, esa preocupación y las demás cuestiones pendientes han de examinarse nuevamente en su debido momento.

43. *La Comisión toma nota del informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/65/L.10).*

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.